

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0373/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 02 de septiembre del 2021

**CIUDADANO.
P R E S E N T E:**

En relación a su solicitud de información con folio **00416521**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0283/2021**, de fecha **ocho de julio del dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00416521 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/1047/2021**, de fecha **catorce de julio del dos mil veintiuno**, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.**

Así mismo el oficio **UT/0310/2021**, de fecha **cuatro de agosto del dos mil veintiuno**, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia**

Aunado a lo anterior, se adjunta el oficio DCD/011/2021, de fecha seis de agosto del dos mil veintiuno, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, remite la respuesta a la información solicitada, en relación a sus funciones y competencia.

Del mismo modo, adjunto al presente usted encontrará oficio UI/0012/2021, de fecha once de agosto del dos mil veintiuno, a través suscrito por el Jefe de la Unidad de Informática del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia, adjuntando un documentos en formato "xlsx".

Por último se adjunta el oficio DJ/0021/2021, de fecha primero de septiembre del dos mil veintiuno, suscrito por la Directora Jurídica, del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, remite la respuesta a la información solicitada, en cuanto a sus funciones y competencia.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

~~ATENTAMENTE~~



LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

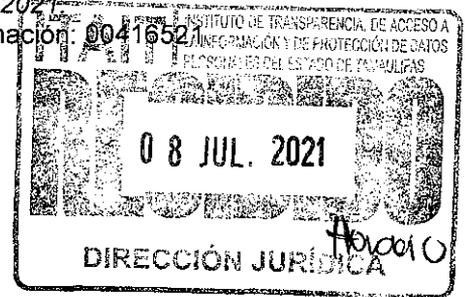
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 08 de julio del 2021

OFICIO: UT/0283/2021.

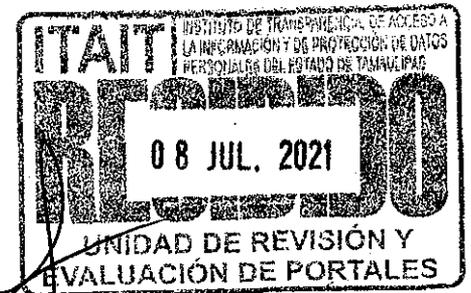
NÚMERO INTERNO: si-135-2021

ASUNTO: Solicitud de Información: 00416521

LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA.
DIRECTORA JURIDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACION DE PORTALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA.
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTES.-

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que se ha emitido la siguiente información con folio: 00416521, en la que se requiere lo siguiente:

" 1.- Me gustaría saber cuántos municipios, cuantas empresas y en que manera presencial (con ello me refero a si se puede ir a solicitar información, por citar un ejemplo).



- 2.- *Cuentas solicitudes de dependencias se han declarado incompetentes desde el año 2015 a la fecha, ordenado por año.*
- 3.- *Cuántas dependencias han contestado que no forman parte de sus competencias la respuesta, desde el año 2015 a la fecha, ordenar por año.*
- 4.- *Cuántas solicitudes se han realizado, desde el año 2015 a la fecha, ordenar por año y por municipio*
- 5.- *Cuántas personas del estado utilizan la plataforma nacional de transparencia, desde el año 2015 a la fecha, ordenar por año y mes.*
- 6.- *Cuántos spots ha realizado este órgano para fomentar el uso de la plataforma nacional de transparencia y otros mecanismos de transparencia.*
- 7.- *Cuántas solicitudes no han sido contestadas, desde el año 2015 a la fecha, ordenar por año.*
- 9.- *proporcionar una lista del número de solicitudes que ha recibido cada dependencia del estado, ya sea del orden estatal o municipal, si en dado caso no se logre recabar dicha información, proporcionar una lista de las 30 dependencias que más solicitudes reciben estatal y municipal.*
- 10.- *En que materia se realizan más solicitudes, ejemplo seguridad, salud, economía, entre otros.*
- 11.- *Proporcionar una lista del número de solicitudes realizadas en cada municipio del año 2015 a la fecha, por mes, con ello me refiero de que municipio se realizó la solicitud, ejemplo Municipio rojo 13 solicitudes, Municipio verde 5 solicitudes.*
- 12.- *Cuántos recursos de revisión se han realizado desde el año 2015 a la fecha, dividido por mes, cuántos de ellos le dieron la razón al sujeto obligado y cuántos de estos le dieron la razón al solicitante.*
- 13.- *¿Este organismo cuenta con un área de apoyo para ayudar a las personas de comunidades rurales, indígenas o que hablan otro idioma a solicitar información pública?" (SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el **día 11 de agosto del presente año**.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

ITAIT
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES.
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE
NÚMERO DE OFICIO: RP/1047/2021

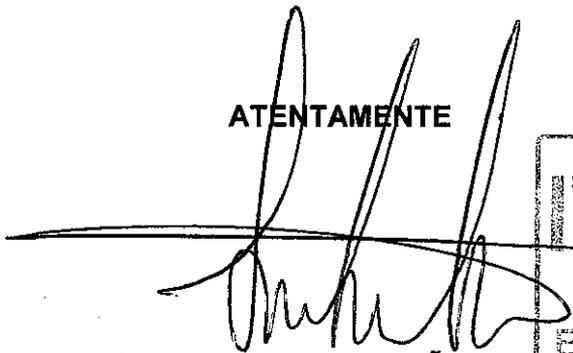
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 14 de Julio del 2021

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública, presentada ante esta Unidad en fecha 08 de Julio del presente, bajo el número estadístico: **SI/135/2021** y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **00416521**.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



MTRA. LUCERO TREVIÑO LUCIO,

TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES



C.C.P. Archivo.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI/135/2021
NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00416521

“1.- Me gustaría saber cuántos municipios cuentan con un área de acceso a la información de manera presencial (con ello me refiero a si la ciudadanía puede llegar al ayuntamiento xxx a solicitar información, por citar un ejemplo).” SIC.

Me permito informarle que los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, cuentan con una Unidad de Transparencia, le otorgo el listado de los 43 Ayuntamientos de los Municipios:

- | | | | |
|-----|--------------------|-----|----------------|
| 1. | Abasolo | 30. | Padilla |
| 2. | Aldama | 31. | Palmillas |
| 3. | Altamira | 32. | Reynosa |
| 4. | Antiguo Morelos | 33. | Río Bravo |
| 5. | Burgos | 34. | San Carlos |
| 6. | Bustamante | 35. | San Fernando |
| 7. | Camargo | 36. | San Nicolás |
| 8. | Casas | 37. | Soto la Marina |
| 9. | Ciudad Madero | 38. | Tampico |
| 10. | Cruillas | 39. | Tula |
| 11. | El Mante | 40. | Valle Hermoso |
| 12. | Güémez | 41. | Victoria |
| 13. | Gómez Farías | 42. | Villagrán |
| 14. | González | 43. | Xicoténcatl |
| 15. | Guerrero | | |
| 16. | Gustavo Díaz Ordaz | | |
| 17. | Hidalgo | | |
| 18. | Jaumave | | |
| 19. | Jiménez | | |
| 20. | Llera | | |
| 21. | Mainero | | |
| 22. | Matamoros | | |
| 23. | Méndez | | |
| 24. | Mier | | |
| 25. | Miguel Alemán | | |
| 26. | Miquihuana | | |
| 27. | Nuevo Laredo | | |
| 28. | Nuevo Morelos | | |
| 29. | Ocampo | | |

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NÚMERO DE OFICIO: UT/0310/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 04 de Agosto del 2021

**C. ESTIMADO SOLICITANTE.
P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00416521**, relativa a información que obra en poder esta Unidad de Transparencia la cual versa como a continuación se transcribe

“...
13.- ¿Este Organismo cuenta con un área de apoyo para ayudar a las personas de comunidades rurales, indígenas o que hablan otro idioma a solicitar información pública?” (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

1.- En relación a su **cuestionamiento número trece**, en donde Usted solicita: “este organismo cuenta con un área de apoyo para ayudar a las personas de comunidades rurales, indígenas o que hablan otro idioma a solicitar información pública”.

R.- En base a lo anterior, permito informarle que de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la cual establece que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión es publica y será accesible a cualquier persona, es por eso que este instituto garantizará las necesidades del derecho de acceso a la información de

toda persona y de ser posible, se traduzca a lenguas indígenas; siempre y cuando así se solicite.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ITAIT INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
04 AGO. 2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.

SECCION: DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.

NÚMERO DE OFICIO: DCD/011/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de agosto de 2021

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.

Titular de la Unidad de Transparencia.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-135-2021**, con folio de la Plataforma Nacional **00416521**, a fin de remitirla al solicitante.

Con relación a cuántos spots ha realizado este Órgano Garante para fomentar el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia y otros mecanismos, se informa lo siguiente:

Este Instituto ha difundido 1 spots que promueven el Uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, 3 spots que promueven la importancia del derecho a la información y la transparencia.

En ese sentido se informa que éste Órgano Garante cuenta con el Programa de Radio "Generación Transparente" que se transmite todos los miércoles en punto de las 14:00 horas, a través de la frecuencia estatal de Radio Tamaulipas con 4.5 años al aire, con (234) emisiones, en el que se promueve el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia y los mecanismos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y temas relacionados, que lo convierte en un importante espacio de difusión institucional.

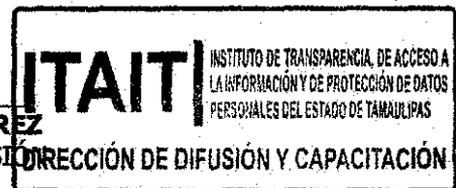
<http://radio.tamaulipas.gob.mx/>

Dicho programa tuvo presencia también en Radio UAT (Radio Universitaria), por espacio de 7 años, con 360 emisiones al aire.

Reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN



c.c.p.- Archivo.

SECCION: UNIDAD DE INFORMÁTICA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

NÚMERO DE OFICIO: UI/015/2021

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de agosto de 2021.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ITAIT.
PRESENTE.

En atención a la solicitud de información **00416521** que indica:

" (...)

2.- *Cuentas solicitudes de dependencias se han declarado incompetentes desde el año 2015 a la fecha, ordenado por año.*

3.- *Cuántas dependencias han contestado que no forman parte de sus competencias la respuesta, desde el año 2015 a la fecha, ordenar por año.*

4.- *Cuántas solicitudes se han realizado, desde el año 2015 a la fecha, ordenar por año y por municipio*

5.- *Cuántas personas del estado utilizan la plataforma nacional de transparencia, desde el año 2015 a la fecha, ordenar por año y mes.*

(...)

7.- *Cuántas solicitudes no han sido contestadas, desde el año 2015 a la fecha, ordenar por año.*

9.- *proporcionar una lista del número de solicitudes que ha recibido cada dependencia del estado, ya sea del orden estatal o municipal, si en dado caso no se logre recabar dicha información, proporcionar una lista de las 30 dependencias que más solicitudes reciben estatal y municipal.*

10.- *En que materia se realizan más solicitudes, ejemplo seguridad, salud, economía, entre otros.*

11.- *Proporcionar una lista del número de solicitudes realizadas en cada municipio del año 2015 a la fecha, por mes, con ello me refiero de que municipio se realizó la solicitud, ejemplo Municipio rojo 13 solicitudes, Municipio verde 5 solicitudes.*

(...)" (sic)

Le proporciono la siguiente información:

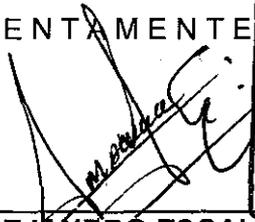
- Se adjunta documento identificado con nombre **rsi-00416521.xlsx**.
- Es importante, mencionar que la Unidad de Informática solo tiene en su posesión, información relacionada a las solicitudes presentadas desde el 05 de Mayo de 2016, fecha en que entró en operación la Plataforma Nacional de Transparencia. En lo que respecta al punto 2, 3, 5 y 10 de la solicitud, la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (Infomex – SISA), no cuentan con un apartado que genere un reporte detallado que contabilice el número de solicitudes en la que se hayan declarado como incompetente o que no forma parte de su competencia, así como el número de solicitantes registrados por mes o año, y/o que clasifique el tipo de solicitudes por tema (seguridad, salud, economía, etc.) las solicitudes realizadas a un sujeto

obligado del Estado de Tamaulipas, ya que dicho desarrollo fue elaborado por el INAI y la herramienta no nos permite realizar modificación alguna.

Por lo anterior, éste Instituto llevo a cabo acciones técnicas necesarias para entregar la información que se proporciona a través de un código que previamente el INAI había proporcionado, sin embargo el Instituto no se encuentra obligado al procesamiento de información, mediante la elaboración del documento ad hoc, para proporcionarla en la manera en que la soliciten; esto con base en el artículo 143, Numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "1. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato en que el solicitante opte, de entre aquellos con que se cuenta, atendiendo a la naturaleza y ubicación de la información.", así como, el criterio 03/17 (Anexo) emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que establece: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender la solicitudes de acceso a la información".

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. MANUEL ALEJANDRO ESCALERA AMAYA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA



c.c.p.- Archivo

SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/0021/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 01 de septiembre del 2021.

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio: **00416521**, relativa a información que obra en poder esta Dirección Jurídica la cual versa como a continuación se transcribe:

"...
12. Cuantos recursos de revisión se han realizado desde el año de 2015 a la fecha, dividido por mes, cuántos de ellos le dieron la razón al sujeto obligado y cuántos de estos le dieron la razón al solicitante
..." (Sic)

En base a ello y en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción VIII, del Reglamento Interno del Instituto, se le informa lo siguiente:

En relación a su cuestionamiento identificado con el **número doce**, en donde usted solicita saber: Cuantos recursos de revisión se han realizado desde el año de 2015 a la fecha, dividido por mes, cuántos de ellos le dieron la razón al sujeto obligado y cuántos de estos le dieron la razón al solicitante, R.- En atención a la solicitud de información, mediante el cual solicita el número de recursos de revisión por año desde el dos mil quince a la fecha, en consecuencia se le anexa la siguiente tabla.

Año	Total de Recursos de Revisión Ingresados:
2015	57
2016	199
2017	341
2018	460
2019	762
2020	755
2021	295
Total	2,869

*Cabe precisar que la información que se proporcionada, es la obtenida hasta la fecha de formulación de la solicitud de información, esto es al ocho de julio del dos mil veintiuno.

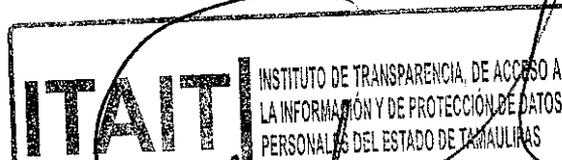
En base a ello, me permito hacerle del conocimiento que la información solicitada: *"Cuántos de ellos le dieron la razón al sujeto obligado y Cuántos de estos le dieron la razón al solicitante"*, usted podrá encontrarla en la siguiente liga electrónica que a continuación se transcribe: <https://www.itait.org.mx/itait/transparencia/informacion-del-pleno/resoluciones-del-pleno/>

Por lo anterior, cabe resaltar que se llevaron a cabo las acciones técnicas necesarias para entregar la información, sin embargo este instituto no se encuentra obligado al procesamiento de la información, mediante la elaboración de documentos ad hoc, para proporcionarla en la manera que la soliciten; esto con base en el artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: "1. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus

archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato en que el solicitante opte, de entre aquellos con que se cuenta, atendiendo a la naturaleza y ubicación de la información", así como, el criterio 03/17 (Anexo) emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que establece: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender la solicitudes de acceso a la información

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. SUHEIDY SÁNCHEZ LARA

DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE TAMAULIPAS.



C.c.p.- Archivo

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- **RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
 - **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
 - **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.
-